

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CÓRDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 10 Febrero 1926.)

Gobierno Civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 514

Sección de Obras
Públicas

Aguas

En este Gobierno Civil y por don Francisco de la Moneda y García, Abogado en nombre y representación

del Ayuntamiento de la Ciudad de Baena que preside, se ha formulado la petición de aprovechamiento de aguas a que se refiere la presente.

NOTA

Nombre del peticionario: el que queda mencionado.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Abastecimiento de aguas de la Ciudad de Baena de esta provincia.

Cantidad de agua que se pide: treinta y un litro por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Del nacimiento de las fuentes del río Marbella afluente del Guadalquivir.

Términos municipales en que radicarán todas las obras: Luque y Baena.

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo diez del Real Decreto de cinco de Septiembre de mil novecientos diez y ocho se publica en este periódico oficial señalando el plazo de treinta días que empezará a contarse a partir del día veinte del corriente mes y terminará a las catorce horas del último de los del citado plazo durante el cual podrán presentarse en este Gobierno Civil todos los proyectos, a más del peticionario, que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con el.

Córdoba nueve de Febrero de mil

novecientos veinte y seis.—El Gobernador, Luis María Cabello Lapiedra.

Circular núm. 465

Según me comunica el Alcalde de Hinojosa del Duque en oficio fecha 5 del actual ha aparecido abandonado y sin dueño conocido un jumento negro, sucio, de 1'35 de alzada, de unos 10 años, y mala conformación.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 7 de Febrero de 1926.

—El Gobernador Civil, Luis María Cabello Lapiedra.

La Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, participa a los Ayuntamientos, así como a las entidades y particulares, que en breve les será girado por el importe de la suscripción anticipada del semestre de Enero a Junio del año actual, rogándoles al objeto de facilitar la buena marcha administrativa de esta publicación, que atiendan nuestros giros.

Jefatura de Minas

Núm. 413

Edicto

Número 8.684

MINAS

Don Emilio Izardí y Vasconi, Ingeniero Jefe accidental del Distrito.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 30 de Enero de 1926 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por don Joaquín Delgado Delgado, vecino de Málaga, a las 11 horas y 10 minutos del día 16 de Enero de 1926, solicitando la concesión de una mina de hierro nombrada «Mina de Nuestra Señora de los Angeles» expediente número 8684, sita en el paraje llamado Cerro del Caluz, Dehesa de los Dávalos del término municipal de Lucena.

El punto de partida será un pozo u horno antiguo abandonado, existente en el llamado Cerro del Caluz, en el predio denominado Dehesa de Dávalos, propiedad de don Julián de Damas, vecino de Granada.

Desde él, hasta la 1.ª estaca se me-

dirán 250 metros al N. magnético; de 1.^a a 2.^a, 200 metros al E.; de 2.^a a 3.^a 500 metros al S.; de 3.^a a 4.^a 400 metros al O.; a partir de ella hacia el Norte 500 metros, que determinará la quinta y la unión de esta con la primera, cerrará el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público para que dentro del plazo legal de 60 días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba 30 de Enero de 1926.
—El Ingeniero Jefe, P. O. Emilio Izardi.

Audiencia provincial

DE
CÓRDOBA

Núm. 496

Anuncio oficial

El Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Juan Machado Martínez, contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Bélmez, fecha 1 de Enero último, por el que se le destituye del cargo de Secretario de dicha Corporación y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 8 de Febrero de 1926.—El Secretario del Tribunal, Antonio Enríquez.—Visto Bueno: El Presidente Badía.

Ayuntamientos

GUADALCAZAR

Núm. 41

Lista de individuos que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, formada en sesión del día primero del actual.

Señores Concejales

Don Rogelio Fajardo Gómez, don Joaquín Aguilar Reyes, don Antonio Lorente Barriento, don Carlos Hidalgo García, don Manuel Gómez Claus, don Alfonso Alcántara Luque, don Pedro Serrano Cabrera, don Andrés Rodríguez Carretero.

Mayores Contribuyentes

Don Fernando Serrano Lozano, don Salvador Serrano Reyes, don José García Rojano, don José Toscano

Morales, don Pedro Salazar López, don Luis García García, don José Romera Arraez, don Domingo Rodríguez Cid, don Francisco Belmón García, don Antonio Alcántara Sánchez, don José Morales Maqueda, don Antonio Serrano Reyes, don Justo Romero Arraez, don José López Maqueda, don Juan Gómez Díaz, don Antonio Serrano García.

Don José Rodríguez Carretero, don Patricio Aguilar Salado, don Antonio Alcaide Aragonés, don Cristóbal Serrano García, don Juan Arenas Naranjo, don Fernando López Sánchez, don Antonio Gómez Torres, don Juan Martos Caro, don Salvador Muñoz Carmoua, don José Adame Alinque, don Antonio Reyes Guerra, don Pablo Baena Pérez, don Manuel Sánchez Rejano, don José Reyes Revuelto, don Antonio Gómez García, don José Luna Serrano.

Se acuerda que de la presente lista se remita una copia el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Guadalcazar a 2 de Enero de 1926.
—El Alcalde, Rogelio Fajardo.—El Secretario, Luis Marín.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 54

Lista de los señores Concejales de este Ayuntamiento y número cuádruplo de los mayores contribuyentes que en el año expresado tienen derecho a elegir compromisarios en la elección de Senadores que se forma en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero 1877.

Señores Concejales

Don Francisco Jiménez Río, don Francisco Domínguez Guadix, don Francisco López y López, don Modesto Ruz Ortiz, don José Martínez Muñoz, don José González Cantillo, don Juan Jiménez Jiménez, don Alfonso Marín López, don Juan Delgado Marín, don Rafael Sillero Marín.

Mayores contribuyentes

Don Pedro Sillero Ruz, don José Zamorano López, don Agustín Pérez de la Lastra y Muñoz, don José García Saro, don Antonio Sillero Marín, don Francisco Fernández Gálvez, don Miguel Crespo Castro, don Gabriel Fernández Canalejo, don Florencio Ruz Sillero, don Manuel Pino Cañete, don Valerio López Prieto, don José Sillero Marín, don Cristóbal Domínguez Sillero.

Don Juan Zamorano López, don Miguel Nieto Sillero, don Miguel López Muñoz, don Rogelio Muñoz Cañero, don José Ruz Crespo, don Pedro Vaquero Sillero, don Francisco Ruz Cañete, don Pedro López Sillero, don Pedro Domínguez Castro, don Juan Jiménez Sillero, don Enríque López López, don Juan Catellano Ruz, don

Arsenio López Pérez, don Julián Jiménez Cruz.

Don José Moret Velasco, don Rafael Pérez de la Lastra Villalba, don Fernando González Villalba, don Gabriel González Villalba, don Alfonso López y López, don José Villalba Navarro, don Ricardo Ramírez Cortés, don Amador Sillero Muñoz, don Antonio Prieto Crespo, don José Ortiz Cañete, don Juan A. Aragón Carmona, don Felipe Castillejo Sillero, don José Castellano Pérez.

Y para su remisión al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Septiembre de 1919, se expide la presente en Montalbán de Córdoba a 1.º de Enero de 1926.—El Alcalde, Francisco Jiménez Río.—El Secretario, Agustín Pérez de la Lastra.

LUQUE

Núm. 459

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Luque.

Hago saber: Que la Comisión Permanente de mi Presidencia en sesión de 29 de Enero último, acordó declarar definitivas las listas de electores a Compromisarios para Senadores del Reino formadas en dos del actual.

Luque 1.º de Febrero de 1926.—Francisco Fernández.

MORILES

Núm. 450

Edicto

Don Rafael Chacón Fernández, Alcalde en ejercicio para las operaciones de quintas del actual reemplazo por incompatibilidad del Presidente.

Hago saber: Que alistados para el reemplazo del corriente año los mozos que al final se relacionan, nacidos en esta villa durante el año de 1905, que no ha sido posible citar personalmente por desconocerse su paradero y el de sus padres y parientes, se les cita y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de rectificación del alistamiento y a las operaciones subsiguientes del reemplazo, apercibiéndoles que de no concurrir, les parará el perjuicio que hubiere lugar y serán declarados prófugos.

RELACIÓN QUE SE CITA

Antonio Arroyo Martín, hijo de Rafael y de Juana.

Francisco Valverde Mérida, de Juan y de María.

Rafael Góngora Sánchez, de Cristóbal y Manuela.

Juan María Arroyo Carmona, de Francisco y María Antonia.

Manuel Lanzas Martínez, de Manuel y Carmen.

Antonio Pérez Ruiz, de José y Dolores.

Rafael Sánchez Montes, de Francisco y Francisca.

José María Pérez Sánchez, de Juan y Dolores.

Francisco Contreras Aguilera, de Juan y Juliana.

Juan Arroyo López, de Felipe y María Patrocinio.

José Pérez Barbero, de Antonio y Carmen.

Juan María Carmona Cabezas, de José y María.

Diego Gómez Bergillos, de Rafael y Antonia.

Francisco Fernández Puig, de Juan y Antonia.

Moriles a 20 de Enero de 1926.—Rafael Chacón.

PRIEGO

Núm. 253

D. Juan R. de Castro Navarro, Agente Auxiliar Ejecutivo de la general de los Pósitos de esta provincia y Recaudador del de la Ciudad de Priego.

Hago saber: Que en el expediente general que instruyo contra los deudores morosos al Pósito arriba expresado, se dictó por el señor Jefe de la Sección de Córdoba-Jaén la siguiente:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, en su relación con el 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total de sus descubiertos a los deudores comprendidos en la siguiente relación:

Notifíquese esta providencia a los deudores y demás responsables a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo, de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los deudores.—Débitos pesetas céntimos.—15 por 100, pesetas céntimos, Total, pesetas céntimos.

Francisca Castillo Castillo, 998'75, 149'81, 1148'56; María de los Angeles Ruiz Guerra, 5134'72, 770'21, 5904'93; Antonio Pareja Barrientos, 401'40, 60'21, 461'61; Matias Pedro Moreno, 1003'50, 150'52, 1.154'02.

Miguel Sánchez Valverde, 1672'50, 250'87, 1923'57; Francisco Velasco Gallardo, 4014, 602'10, 4616'10, Francisco Serrano Luque, 836'70, 125'43, 961'68.

Manuel Rodríguez Montoro, 200'70, 30'11, 230'81; Antonio del Rosal Ramírez, 669, 100'35, 769'35; Gregorio Mérida Martín 334'50, 50'17, 384'67; Manuel Montoro Rubio, 4014, 602'10, 4616'10; Francisco Castillo Castillo, 6690, 1003'50, 7693'50; Domingo Montes Comino, 6021, 903'15, 6924'15; José del Caño Alcalá, 3345, 501'75, 3846'75.

Eduardo Montero Carrera, 2676, 401'40, 3077'40.

Francisco Cobo Santaella, 4014, 602'10, 4616'10 Mercedes Carrillo Diaz 3345, 501'75, 3846'75; Encarnación Rubio Tallón, 12449'15, 1867'36, 14316'51; Román Alba Ortega 1003'50 150'52 1154'02; Antonia Espina Caracuel, 669, 100'35, 769'35; Rafael Ortiz Luque, 2676, 401'40 3077'20; Domingo Cantero Barba, 3345, 501'75, 3846'75; Juan Bautista Barreiro García 1672'50, 250'87, 1923'37; Antonio Jiménez Barreiro, 2676, 401'40, 3077'40; Manuel de la Rosa Rosa, 4014, 602'10, 4616'10 Anselmo López Aguilera 2676, 401'40, 3077'40.

Isabel Arjona Jiménez, 4683, 702'45 1.539'04.

Antonio Gutiérrez Ortiz, 4683, 702'45 5385'45, Antonia Encarnación Ceballos, 5352'50 802'87, 6155'37; Luis Enrambasaguas Cámara, 1338'80, 200'70, 1538'70, Emilio Caliz Carrillo, 2007'30 301'09, 2308'39; María Natividad Expósito, 535'25, 80'28, 615'51; Manuel Gutiérrez Ortiz, 6690, 1003'50, 7693'50 Concepción Caliz Carrillo, 1338'20, 200'74, 1538'70; Rafael Prados Sánchez, 6690, 1003'50, 7693'50; Francisco Osuna Moyano, 1338'20, 200'70, 1538'70.

Manuel Aguilar Valverde, 4348'50, 652'87, 5000'77; Rafael José Aguayo, 1672'50, 250'87, 1923'37; María de la Paz Gómez, 669, 100'35, 769'35; Josefa Molina Aguilera, 167'25, 25'08, 192'23

Y para que sirva de notificación a los interesados, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, extendiendo el presente que será fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia toda vez que se trata de individuos desconocidos o ausentes.

Priego 16 de Enero de 1926.—El Agente Auxiliar, Juan R. Castro.

NUEVA CARTEYA

Núm. 63

Lista electoral de compromisarios para Senadores, formada por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento en cumplimiento de artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Tomás Ortega Priego, don Fernando Ruiz Gómez, don Antonio José García Amo, don José María Pérez Tapia, don Evaristo Horcas Bonilla, don Manuel Tapia Roldán, don Emilio Urbano Priego, don Cristóbal Oteros Ortega, don José María Ruiz Luna, don Manuel Camacho Amo.

Mayores contribuyentes

Don Fernando Ortega Amo, don Manuel Ruiz Díaz, don Manuel Merino y Merino, don Guillermo Merino Bujalance, don Alfredo Mesa Rueda, don Francisco Ordóñez Priego, don Manuel Ortega Amo, Francisco Ortega Marín, don José Joaquín Roldán Roldán, don Francisco Ruiz Luque.

Don Domingo Ruiz Borralló, don

José Torres Luque, don Juan Ramírez Roldán, don Dolores González Sequeira, don Antonio Pérez Serrano, don Juan J. Roldán Jiménez, don Fernando Ortega Caballero, don Manuel Merino del Río, don Julio Oteros Amo, don Manuel Caballero Polo.

Don José Ramírez Oteros, don Cándido Pérez Muñoz, don Francisco Ramírez Priego, don Segundo López Ferrí, don Evaristo Jiménez Villatoro, don José María Ortega Amo, don Federico Merino Ruiz, don Juan Polo Almansa, don Fernando Fernández Martínez, don Francisco Urbano Merino, Leopoldo Arjona Alba, don Francisco Luque Cantero, don Antonio Muñoz Moreno, don Eusebio Ubeda Jiménez, don Francisco Polo Merino, don José María Jiménez Arévalo, don Saturnino Priego Polo, don Francisco Herencia López, don Antonio Flores Pérez, don Antonio Luque López.

Nueva Carteya 4 de Enero de 1926.

—El Alcalde Fernando Ruiz D. S. O. El Secretario Francisco Cubero.

ENCINAS REALES

Núm. 451

Edicto

Don José María González Ramírez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Encinas Reales a 2 de Febrero de 1926.—El Alcalde, José María González.—P. S. M.; El Secretario, M. Cubillo.

OBEJO

Núm. 458

Edicto

Don Guzmán Cubero Márquez, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Obejo.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, conforme el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de la ley de Reclutamiento vigente, el mozo Antonio Gil Roldán, hijo de Antonio y de Carmen que nació en esta villa el día 1.º de Julio de 1905, e ignorándose el actual paradero del mismo, se cita por el presente, para que concurran a esta Casa Consistorial el día 14 del corriente mes,

que tendrá lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, así como a las demás operaciones sucesivas; advirtiéndole que de no verificarlo, será declarado prófugo.

Obejo 2 de Febrero de 1926.—Guzmán Cubero.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 498

Formulada por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal de acuerdo y con arreglo a los preceptos del artículo 33 del Estatuto y 34 del Reglamento sobre la población y términos municipales, queda expuesto al público dicho documento por el periodo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el mismo puedan formular sus reclamaciones, respecto a su inclusión o exclusión, así como a su clasificación, cuantos interesados se consideren perjudicados en su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de los habitantes del término.

Villanueva del Rey a 1.º de Febrero de 1926.—Andrés Cabrera.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 553

Dirección general de Administración

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien, por el término improrrogable de un mes, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las vacantes que a continuación se relacionan, advirtiéndose a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una por cada vacante, dirigidas a esta Dirección general o a la Corporación correspondiente, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten.

Jefatura de la Sección de Presupuestos municipales del Gobierno civil de la provincia de Valladolid, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de 10.000 pesetas.

Intervención de fondos del Ayuntamiento de Valls (Tarragona), vacante por renuncia del que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Idem de la de Egea de los Caballeros (Zaragoza), vacante por pase a otro destino del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem de Crevillente (Alicante), de

nueva creación, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem de la Onteniente (Valencia), por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior concurso y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem de Caspe (Zaragoza), por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem del Cabildo Insular de Lanzarote, (Canarias); por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y a partir del 1.º de Julio del corriente año con 7.000 conforme al artículo 44 del Reglamento de funcionarios provinciales.

Madrid, 5 de Febrero de 1926.—El Director, Rafael Muñoz.

Justificado por el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba) haber hecho en tiempo y forma legales el nombramiento de Secretario de aquella Corporación en favor de don Clemente Carmona Gómez, perteneciente a la 1.ª categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, como comprendido en el caso cuarto, esta Dirección ha acordado anular el concurso que para provisión de la referida plaza se anunció en la Gaceta del día 22 de Enero último y considerar válido el referido nombramiento.

Madrid 5 de Febrero de 1926.—El Director Rafael Muñoz.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 377

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se sigue por falsedad, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a don Antonio Ramírez de Aguilera, que ha sido vecino de capital y que actualmente se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado calle Góngora sin número, para recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y ocho de Enero de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

MONTORO

Núm. 461

Don Salvador Higuera Savater, Juez

Tesorería-Contaduría de Hacienda

en la

Provincia de Córdoba

NÚMERO 366

EDICTO

RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública los Individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

(Conclusión)

de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de dos a cinco fanegas de aceituna que fueron sustraídas de la finca La Parrilla término de Adamuz, propiedad de Don Pedro y Don Dionisio Trevilla García, del diez y siete al diez y nueve de Enero último y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, así como los autores del hecho en la cárcel de este partido: pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número doce del corriente año.

Dado en Montoro a primero de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 108

Edicto

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la persona que se crea dueña de un paquete conteniendo cuatro tapacubos y una cinta de freno de automóvil, que fué encontrado oculto en un montón de arena en los últimos días de la segunda decena de Diciembre último, en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en diligencias que se instruyen por el encuentro de dichos objetos y entregarle estos; una vez que en legal forma acredite su pertenencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba dos de Enero de mil novecientos veinte y seis.—Santiago Aparicio.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

CORDOBA

Núm. 460

Edicto

Por el presente se cita y emplaza a Rafael Rodríguez Márquez y Manuel Díaz Buenaño, de domicilio y paradero desconocido, para que comparezcan ante este Juzgado Municipal del distrito de la Derecha el día cinco de Marzo próximo a las doce horas para celebrar juicio de faltas por hurto; sito en el piso alto de las Casas Consistoriales; previniéndoles que si no comparecen, se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Córdoba a cinco de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Juez Francisco Fernández.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)

NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTO	CONCEPTO	Importe Ptas. Cts.
Antonio Aranda González	Fuente la Lancha	1925	Roturaciones	65 62
Felipe Aranda López	Hinojosa	1925	Idem	16 78
Casimiro Vizcaino Illescas Aranda	Idem	1925	Idem	15 77
El mismo	Idem	Idem	Idem	7 67
Juan Luna Gallegos	Fuente la Lancha	Idem	Idem	45 42
Agustín Luján Morales	Hinojosa	1925	Idem	4 05
Juan Benítez Aranda	Fuente la Lancha	Idem	Idem	407 52
Ramón Gallego Leiva	Idem	Idem	Idem	25 81
El mismo	Idem	1924	Idem	25 81
Manuel Bueno Liseda	Idem	1925	Idem	26 30
El mismo	Idem	1924	Idem	26 30
Fecundino Casto Caballero	Hinojosa	Idem	Idem	233 27
El mismo	Idem	1925	Idem	233 27
Antonia Menjibar Olaya	Cañete	1925-26	Derechos Reales	105 43
Antonio Borrego Crespo	Idem	Idem	Idem	413 19
Martín Borrego Crespo	Idem	Idem	Idem	288 19
Santiago Borrego Crespo	Idem	Idem	Idem	288 19
Rafael Borrego Crespo	Idem	Idem	Idem	288 19
Perfecto Borrego Crespo	Idem	Idem	Idem	288 19
Ana Borrego Crespo	Idem	Idem	Idem	288 19
Isabel Borrego Crespo	Idem	Idem	Idem	288 19
Isabel Crespo Delgado	Idem	Idem	Idem	288 19
María Crespo Delgado	Idem	Idem	Idem	288 19
Santiago Crespo Delgado	Idem	Idem	Idem	288 19
Cristóbal Crespo Delgado	Idem	Idem	Idem	288 19
Carlos Bravo Vioque	Hinojosa	Idem	Idem	46 05
Luis Bravo Vioque	Idem	Idem	Idem	45 80
Elías Ramos González	Idem	Idem	Idem	45 80
Federico Castell Pedrajas	Idem	Idem	Idem	45 80
Ceferina Albalá Jiménez	Aguilar	Idem	Idem	158 46
Rafael Luque Albalá	Idem	Idem	Idem	9 10
Manuel Luque Albalá	Idem	Idem	Idem	9 10
Juan Luque Albalá	Idem	Idem	Idem	9 10
Carmen Luque Albalá	Idem	Idem	Idem	9 10
Ceferina Luque Albalá	Idem	Idem	Idem	9 10
Natividad Luque Albalá	Idem	Idem	Idem	9 10
Dolores Luque Albalá	Idem	Idem	Idem	9 10
Laureana Luque Albalá	Idem	Idem	Idem	9 10
Manuel Martín Arnedo	Monturque	Idem	Idem	21 40
Francisco J. Hidalgo Morales	Puente Genil	Idem	Idem	393 20
Dolores Alarcón Muñoz	Idem	Idem	Idem	117 80
Rafael Ruiz Ruiz	Idem	Idem	Idem	46 47
Antonio Rivas Arroyo	Idem	Idem	Idem	14 31
Francisco Cosano Palomero	Idem	Idem	Idem	2 02
José Espada Lucena	Aruilar	Idem	Idem	58 17
Pedro Cabello Palma	Idem	Idem	Idem	4 32

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la instrucción mencionada lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por 100, en la inteligencia que de no efectuarlo así se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 28 de Enero de 1926.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.